



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Cimitarra – Santander

Cimitarra, Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO
Demandante:
Demandado:

ACCION DE TUTELA RAD. Nro. 2021-0060-00.
ANDRES FELIPE PRECIADO HURTADO
SECRETARIA DE TRANSITO DE CIMITARRA

Por ser competente, se admite la acción de tutela. En consecuencia para su trámite se dispone:

- 1.- Comuníquese esta determinación por el medio más expedito a la Secretaria de Transito de Cimitarra.
2. – Requiérase al representante legal del ente accionado para que en el término máximo e improrrogable de 12 horas siguientes al recibo de esta comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela
3. – Acompáñese copia de la demanda de tutela.
- 4.- Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase,


JORGE ENRIQUE FORERO ARDILA
JUEZ